



D. J. Alberto Torrijos Regidor
CASDENATU
C/ Ángeles Gasset, 66 5º A
16004-Cuenca

Madrid, 9 de septiembre de 2013

Estimado Sr. Torrijos:

Le escribo en respuesta a su carta del pasado mes de junio, en la que manifiesta su preocupación por la disminución de la diversidad de especies en la estepa cerealista, debido a las prácticas mecánicas perjudiciales para el medio ambiente y al uso de fitosanitarios nocivos.

Por lo que se refiere a las prácticas de las labores de cultivo, conviene recordar que todo agricultor para la percepción de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) debe cumplir las condiciones exigidas en la normativa de Condicionalidad. Estas condiciones son, entre otras, las del cumplimiento de las normas comunitarias y nacionales sobre la conservación de las aves silvestres y conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres (Directivas 79/409 y 42/92), la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En relación al uso de productos fitosanitarios y su efecto en la biodiversidad, hay que indicar que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, realiza una evaluación ecotoxicológica exhaustiva de todas las autorizaciones de productos fitosanitarios. La evaluación ecotoxicológica se realiza de forma previa a la autorización garantizando que el uso del producto fitosanitario no conlleva un riesgo para la salud de la fauna y flora asociada en el medio donde se utilizan estos productos.

Asimismo, la Unión Europea realiza un trabajo continuo de revisión de sustancias activas utilizadas en los productos fitosanitarios. Cuando se aprueba o revisa una sustancia activa España revisa automáticamente las autorizaciones de los productos fitosanitarios que las contienen y realiza una nueva evaluación en el área de ecotoxicología.

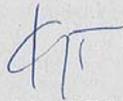
Sobre los productos fitosanitarios identificados por su Asociación, y su posible perjuicio a la vida silvestre, le informo que dentro del programa de trabajo del Comité Permanente de Seguridad Alimentaria y Sanidad Animal de la UE, se ha procedido en los últimos meses a la revisión de varias sustancias activas con potenciales efectos perjudiciales para la fauna, concretamente para los polinizadores. España ha participado de forma activa en el debate y prohibición reciente de los insecticidas en base a imidacloprid, tiametoxam, clotianidina y fipronil establecida por la Unión Europea debido a los potenciales riesgos de estas sustancias para las abejas y otros polinizadores.

En cuanto a la sustancia activa imidacloprid, ésta pertenece a la familia de los neonicotinoides. Recientemente se ha publicado el Reglamento Comunitario nº 485/2013, que prohíbe los usos de los citados neonicotinoides, por lo que en España se ha procedido de oficio a revisar todas las autorizaciones existentes para estas sustancias que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario.

Respecto al Tiram, es de destacar que España ha revisado en los últimos años las autorizaciones de productos fitosanitarios para tratamiento de semilla que contienen esta sustancia. De los 8 productos inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios se han procedido a cancelar 7. El único producto vigente para este producto ha superado una estricta evaluación ecotoxicológica que hace su uso seguro para la vida silvestre.

No quisiera finalizar sin antes agradecerle la información que aporta en su carta, de la que he tomado buena nota de sus propuestas.

Reciba un cordial saludo,



Isabel García Tejerina